I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000037

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2011

Cerrillos, 19 ENE. 2011

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/010/2011, el Certificado Nº400/010/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Memorándum Nº 600/034/2011 de Secplan, el Certificado N° 222/2010 de Secretaría Municipal, la Función Nº 89, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

DECRETO:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de enero de 2011 y hasta el 31 de Octubre del 2011, a don **JAIME JENARO CATALDO URIBE**, cédula nacional de identidad Nº 5.994.261-1, para que realice la siguiente función específica: "Confeccionar un plan estratégico que permita gestionar recursos privados para fomentar el uso de espacios culturales y deportivos en la comuna."

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $12.000.000.- (doce millones de pesos) brutos, suma que será cancelada en 10 cuotas iguales desde a enero a octubre de 2011 por un valor de $ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) brutos, el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte de la Secretaria de Planificación Comunal.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Secplan.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000037

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2011

4. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

5. Déjase establecido que los antecedentes personales requeridos para dicha contratación, se encuentran registrados en Contraloría General de la República, mediante decreto alcaldicio Nº **201/ 267/2008**.

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/IEE/*ypz.
Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesado
- Secretaría Municipal.